



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 08-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 19 de julio de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 379-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 57 numeral 57.8 indica que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria es el de **acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 379-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió por unanimidad **PROPONER** el cambio de denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades; asimismo, **PROPONER** el cambio de denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, en el artículo 30 numeral 30.8 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia menciona que las atribuciones que tiene la asamblea universitaria es el de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Unidades de Posgrado,

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 08-2024-UNIA-AU

Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos de la UNIA, a propuesta del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio de 2024, los asambleístas acordaron **POR UNANIMIDAD, MODIFICAR** la denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades; asimismo, **MODIFICAR** la denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades; finalmente, **ADSCRIBIR** a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, las siguientes escuelas profesionales:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACION DE GRADO ACADEMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	SL01
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	
EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	
ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BACHILLER EN ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LICENCIADO EN ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, *precisando que no se modifica la Malla Curricular ni el Plan de Estudios*.

SEGUNDO. – MODIFICAR la denominación de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe **por el de la Carrera y/o Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe**, en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, *precisando que*

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 08-2024-UNIA-AU

no se modifica la Malla Curricular ni el Plan de Estudios.

TERCERO. – ADSCRIBIR a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, las siguientes escuelas profesionales:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACION DE GRADO ACADEMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	SL01
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	
EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	
ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	BACHILLER EN ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LICENCIADO EN ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente resolución.

QUINTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
✓ Registrado
✓ Visto
✓ O.C.A.
✓ C.T.T.
✓ Transcurrido
✓ Archivado